



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro
Ref.: Expediente: 63130400300220200028000
Auto Interlocutorio

Recibida la información requerida por parte de las distintas entidades conforme a las pruebas decretadas oficiosamente en desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, llevada a efecto el día 04 de octubre de 2023, dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRÁMITE VERBAL**, de única instancia, formulado por el señor **RICARDO ALONSO RESTREPO HENAO.**, en contra de los señores **MARTHA PATRICIA TRUJILLO HENAO y CÉSAR ALFREDO ÁNGEL ISAZA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**, se dispone convocar a las partes de la relación jurídica procesal a fin de que concurran personalmente a la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se desarrollaran las fases o etapas allí dispuestas.

Para tal efecto, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día jueves VEINTITRES (23) del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El trámite de la audiencia se sujetará a los lineamientos consagrados en el precitado artículo 373, en armonía con el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Se le hace saber a las partes y sus apoderados que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFE SIZE, para cuyo efecto, previamente la secretaría del Despacho comunicará a sus direcciones electrónicas, el link o ruta de acceso a la audiencia aquí programada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

22 ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de9b6acd8fa8f79f939b57de013c3f6aa3627536d4809e1441eb62b8f7ac637**

Documento generado en 19/04/2024 11:23:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>